

AÑO LXXXI

FEBRERO DE 1938

NÚM. 3

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE CORDOBA



### SUMARIO

Circular de nuestro Excmo. Sr. Obispo sobre el Carnaval.—Instrucciones para la Santa Cuaresma y cumplimiento pascual.—La solidaridad católica con la auténtica España. Una carta de los Obispos de la India

CORDOBA

IMP. «EL DEFENSOR», AMBROSIO MORALES, 6

Lunes 21 de Febrero de 1938

AÑO LXXXI



NÚM. III

# Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

## OBISPADO DE CÓRDOBA

---

### CIRCULAR

La exhortación que siempre hemos hecho a nuestros queridos diocesanos, excitando su fervor para agruparles alrededor del Sagrario contra los excesos del Carnaval, a que licenciosamente se entregaban las gentes que vivían sumergidas en el lodazal de la sensualidad y en plan del más escandaloso desenfreno, la consideramos innecesaria en el presente año porque no creemos que en estas horas de dolor tan trágico para nuestra amada Patria haya quien le profane—llamándose cristiano—con diversiones del más crudo paganismo. Pero sí veremos con sumo agrado que se continúen celebrando los cultos de años anteriores, pues si ahora, por fortuna, no tuvieren carácter de desagravio, servirán, ante el Señor, de piadosa reparación por tanto como entonces se le ofendió, y ¡quién sabe lo que habrá influido aquello en esto que al presente padecemos!

Como estímulo para dichos cultos, concedemos las acostumbradas indulgencias.

Esto decíamos en vísperas del Carnaval del año próximo pasado; subsistiendo en el presente las mismas causas—y aún agravadas—no concebimos haya entre nuestros hijos, quien, olvidándose de sus angustias y aflicciones, escarnezca, a la vez, las de sus semejantes tomando parte, como cobardes desertores de la guerra, en divertimientos que tanto desentonan de las penosas horas que vivimos.

Por eso, nos limitamos a reproducir las antedichas disposiciones, encareciendo a las almas devotas que ante Su Divina Majestad solemnemente expuesto, como tenemos ordenado, pidan con Nos la pronta liberación de los tres Arciprestazgos de la Diócesis que todavía gimen y padecen bajo el poder de nuestros enemigos los aliados de Satanás.

Córdoba 20 de Febrero de 1938.

† **El Obispo.**

## Instrucciones para la Santa Cuaresma y cumplimiento pascual

Con el fin de proveer mejor al bien espiritual de los fieles, Nos ha parecido muy oportuno recordar a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquia, las siguientes disposiciones, prometiéndonos de antemano su más exacto cumplimiento.

1.<sup>a</sup> En virtud de privilegio que Clemente VII concedió a España, confirmado por S. S. el Papa Pío XI en 18 de Noviembre de 1925 y de las facultades que nos concede el canon 859, § 2.º, el plazo hábil para el Cumplimiento pascual en nuestra amada Diócesis comienza el Miércoles de Ceniza y termina el Domingo, fiesta de la Santísima Trinidad.

2.<sup>a</sup> Durante este plazo, el nuevo Código, canon 889, § 3, concede a los Párrocos y a los que hacen sus veces, facultades para absolver de los pecados reservados al Ordinario, y Nos la concedemos también a todos los demás sacerdotes que estén habilitados para oír confesiones en nuestra Diócesis.

3.<sup>a</sup> Con toda diligencia se pondrán en los padrones parroquiales, debidamente formados de antemano, la anotación correspondiente de todos los feligreses que cumplan con la Iglesia, y, durante las dos semanas siguientes al Domingo de la Santísima Trinidad, se enviará a nuestra Secretaría de Cámara un estado exacto de los que hubiesen cumplido con tan sano y apremiante precepto.

4.<sup>a</sup> Para facilitar el cumplimiento de lo que se ordena en la disposición precedente entréguese a cada uno de los que comulguen la correspondiente cédula, advirtiéndoles que la conserven y que, consignados en ella su nombre, apellidos y domicilio, la lleven después a su respectivo Párroco.

5.<sup>a</sup> Como quiera que muchos fieles, en vez de cumplir con el precepto pascual en su propia Parroquia, lo que sería muy laudable, cumplen en las iglesias de religiosos, es nuestro deseo que en ellas se les provea, al comulgar, de la indicada cédula de cumplimiento, a fin de que puedan acreditarlo después ante sus respectivos Párrocos.

6.<sup>a</sup> Dentro del plazo hábil para el Cumplimiento pascual y en la ocasión más propicia, en todas las Parroquias se leerá y se explicará a los fieles el decreto *Quam singulari* de Su Santidad Pío X, sobre la edad en que los niños tienen obligación de comulgar, el cual decreto, traducido al castellano, se encuentra en el BOLETÍN ECLESIASTICO del año 1910, página 449.

7.<sup>a</sup> Esfuércense nuestros amadísimos cooperadores en deshacer ciertas dudas y preocupaciones funestísimas, para que todos los niños, al llegar al uso de razón, es decir, a los siete años aproximadamente, se acerquen a recibir el Pan de los Angeles, después de haberlos preparado bien con instrucciones catequísticas y ejercicios espirituales apropiados, desplegando en las fiestas de primera comunión la mayor

solemnidad posible y desterrando de ellas las galas, adornos y prácticas profanas que absorben la atención del niño con lamentable daño de su espíritu.

8.<sup>a</sup> Todos los días de Cuaresma y en todas las Parroquias, a la hora más conveniente, según la índole de cada feligresía, se tendrán los tradicionales y provechosos Ejercicios Cuaresmales, tan arraigados en esta Diócesis, en los que, además de apacentarse a los fieles con la predicación substancial, breve y sencilla de la divina palabra y con la explicación clara, precisa y amena del Catecismo, se recitará el Santo Rosario y se practicará algún piadoso ejercicio, como meditación, Via-Crucis, examen para confesión, etc., y respecto a las «Haciendas y Cortijos», encarecemos con el mayor interés se cumpla, especialmente durante la Santa Cuaresma, lo que se manda en el canon 94 del novísimo Concilio Provincial Hispalense.

9.<sup>a</sup> Recomienden también nuestros celosos y amados cooperadores al pueblo fiel el deber de pasar santamente la Cuaresma absteniéndose en ella de diversiones y recreaciones, aun de las lícitas; la necesidad de mortificarse y hacer penitencia exterior e interior y especialmente la obligación grave de cumplir la santa ley del ayuno y de la abstinencia, tan mitigada hoy por la benignidad de la Iglesia, y exhorten a los fieles a que se provean de la Santa Bula de Cruzada, mina riquísima de indulgencias y gracias espirituales.

10.<sup>a</sup> Prohibimos terminantemente a los Rvdos. Párrocos, Ecónomos y demás encargados en la cura de almas, así como a los Coadjuutores, que bajo ningún pretexto se ausenten de sus respectivas residencias durante el santo tiempo cuaresmal, a no ser por causa grave y de toda urgencia, y esto con las formalidades prevenidas en varias circulares.

11.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo que se ordena en el *Motu proprio* «*Sacrorum Antistitum*», todavía en vigor, según decreto de la S. C. del Santo Oficio de 22 de Marzo de 1918, todos los predicadores cuaresmales, así del clero secular como del regular, que hayan de desempeñar tan sagrado ministerio en nuestra Diócesis en la próxima Cuaresma, prestarán el juramento contra los errores del Modernismo, bien ante nuestro Vicario General, bien ante el señor Cura de la parroquia en la que hayan de predicar la divina palabra.

12.<sup>a</sup> Por último, para fomentar la piedad de los fieles concedemos cincuenta días de indulgencias a cuantos asistan a cualquier acto de los Ejercicios Cuaresmales, y mandamos a los Rvdos. Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquia, den a conocer a sus feligreses estas disposiciones en la parte que a ellos les corresponda saber.

Córdoba, 20 de Febrero de 1938.

† **El Obispo.**

# La solidaridad católica con la auténtica España

## Una carta de los obispos de la India

Reproducimos la hermosísima carta de los obispos de la India, Ceilán y Birmania a los obispos españoles, redactada en términos de afectuosa solidaridad con la causa de España. Dice así:

«National Eucharistic Congress Madrás.

Madrás 31 de diciembre 1937.

Venerables y amadísimos hermanos en el Episcopado: Vuestra Carta Colectiva sobre la verdadera situación de España ha tenido una profunda resonancia en el Episcopado de la India.

Nosotros, amados hermanos en Cristo, podemos comprender toda la congoja de vuestro corazón pastoral, que, tras de ver el sangriento estrago apocalíptico de tantos pastores inmolados, de los rebaños dispersos, de los rediles incendiados, debe pasar aún por la amargura de la incomprensión por parte de quien habría debido rendirse al primer lamento de los legítimos pastores.

Hoy los prelados todos de India, Ceilán y Birmania, reunidos o representados en el triunfal homenaje a Jesús-Hostia que es este Congreso Eucarístico Nacional, bajo la presidencia del legado pontificio, sienten el deber de unir sus voces para mandaros al unísono una palabra de admiración, de aliento y de consuelo.

Venerables y dilectísimos hermanos: mientras hoy fulgura al sol radiante de India la Custodia Eucarística, no podemos olvidar a la cristianísima nación española, la de las artísticas Custodias, la de los autos sacramentales, la de las soberbias Catedrales, inmortales monumentos a Jesús-Hostia. Mientras nuestras muchedumbres cristianas se postran en adoración o aclaman el paso del Rey Eucarístico, nuestro recuerdo vuela a España, la de las regias procesiones del Corpus, la del triunfo del Congreso Eucarístico Internacional de Madrid, la que mandó a Javier a la India a conquistar estas almas, la que en divinamente épica empresa misionera pobló de sagrarios el Universo. Y, en fin, cuando se fijan nuestros ojos en las humildes especies de pan y vino que para su continua inmolación escogió el Verbo de Dios, no podemos menos de pensar en el Cuerpo Místico de Jesucristo, de nuevo crucificado en la carne de nuestros hermanos mártires españoles, en su sangre tan copiosamente derramada sobre vuestro suelo bendito por las venas de los que supieron confesarle en el tormento y en el campo de batalla.

Venerables hermanos: al reunirnos hoy en torno de la Santa Hostia, nos sentimos muy cerca de vosotros; por eso hemos escogido este día para mandaros nuestra adhesión estrecha en el dolor, en la esperanza y en la plegaria.

Tanto nosotros como nuestros fieles ruegan hoy al Señor Eucarístico se digne acortar vuestra prueba y acelerar su más completo triunfo en vuestra patria, tan bien amada de su Corazón Deseado.

Recibid el saludo de paz y el abrazo fraterno de vuestros hermanos en el Episcopado y en el Corazón Eucarístico de Jesús.—Firmado: *L. Mathias*, arzobispo de Madrás. (Siguen las firmas de más de cuarenta prelados).